



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE  
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 24 de marzo de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/00349/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco  
Presidente de la Mesa Directiva  
del Congreso de la Ciudad de México  
P r e s e n t e

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AT/SP/105/2022 de fecha 18 de marzo de 2022, firmado por la Secretaria Particular de la Alcaldesa en Tlalpan, la Mtra. Vianey Montserrat Bautista Mendoza, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 26 de enero de 2022, mediante el similar MDPRPA/CSP/0258/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

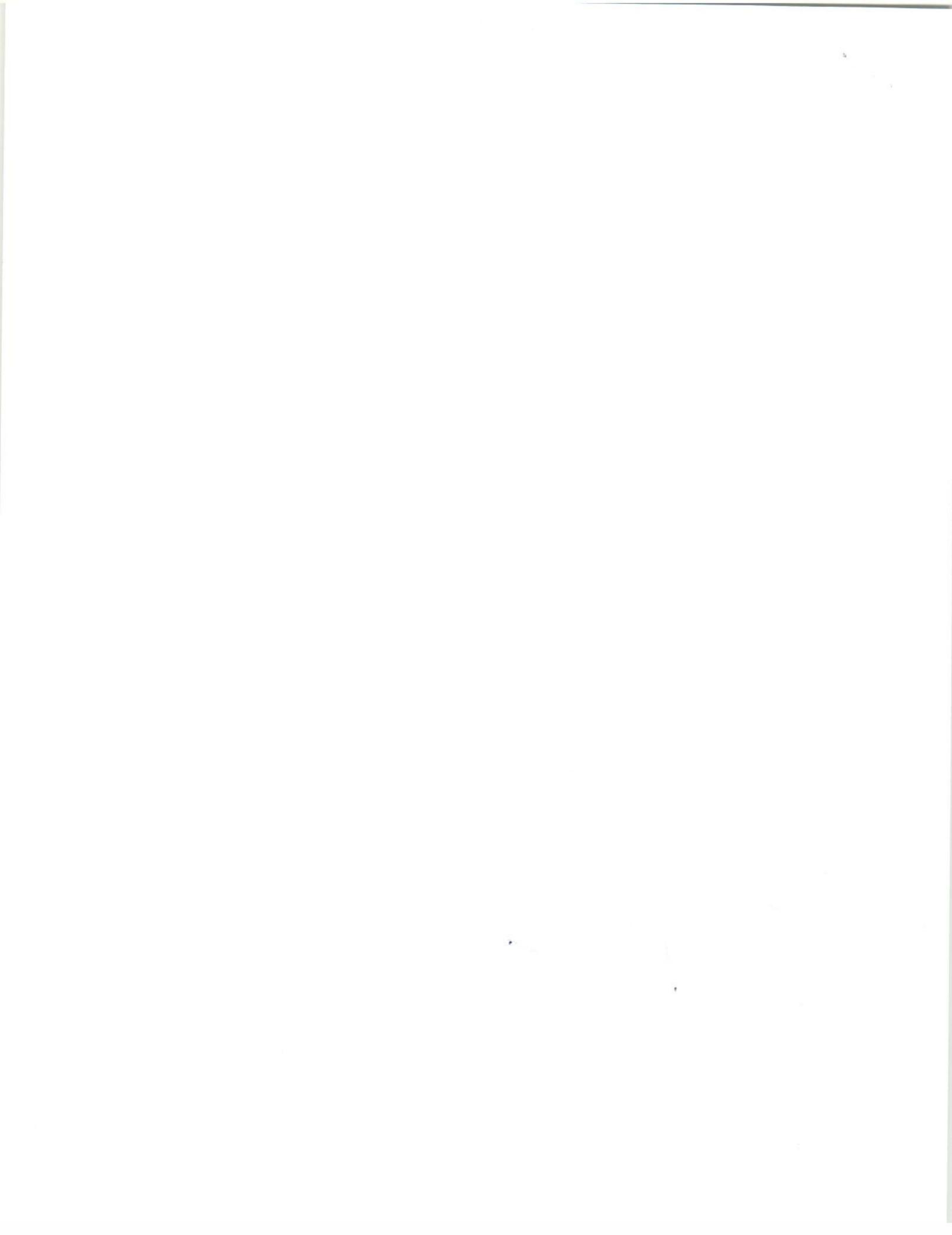
Atentamente,  
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo  
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González  
[direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx)



C.c.e.p. Mtra. Vianey Montserrat Bautista Mendoza, Secretaria Particular de la Alcaldesa en Tlalpan.

LPN/L





Ciudad de México a 18 de marzo de 2022

AT/SP/ 105 /2022

Asunto: **Cumplimiento de Punto de Acuerdo**

**MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**PRESENTE.**

Me permito atender su ocurso número **SG/DGJYEL/PA/CCDMX/II/00022/2022**, relacionado con el PUNTO DE ACUERDO de urgente y obvia resolución mediante el cual se resolvió lo siguiente:

**"Primero.- Se solicita respetuosamente a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México para que, en apego irrestricto a las normas del debido proceso y la confidencialidad de la investigación, informe a esta soberanía las acciones que han realizado en torno a los acontecimientos del panteón civil San Nicolás Tolentino relacionados con el caso del niño Tadeo Ayala Peralta.**

**Segundo.- Se exhorta respetuosamente a la titular de la Alcaldía Iztapalapa, para que informen a esta soberanía sobre los sucesos acontecidos en el panteón civil de San Nicolás Tolentino con relación al caso del niño Tadeo Ayala Peralta y las acciones que al respecto se han realizado por parte de su administración.**

**Tercero. Se exhorta respetuosamente a las y los 16 titulares de las alcaldías de la Ciudad de México para que remitan un informe a esta soberanía sobre el estado que guardan los panteones en sus respectivas demarcaciones y el cumplimiento de la normativa que los regula " sic.**

Sobre el particular, por instrucciones de la Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan y de conformidad con las funciones establecidas en el Manual Administrativo de la Alcaldía de Tlalpan, esta Secretaría Particular a mi cargo, tiene a bien dar respuesta conforme a las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía en el numeral Tercero del **exhorto** que nos ocupa; por lo que me permito anexar al presente copia simple del oficio AT/DGAJG/DGVP/SG/JUD/036/2022 emitido por el Jefe de la Unidad Departamental de Panteones, de esta demarcación territorial, mediante el cual informa que de conformidad con el Manual de Organización de este mismo Órgano Político Administrativo, se atiende a la solicitudes de los servicios públicos funerarios y trámites inherentes a los mismos con apego a la normatividad aplicable en los cementerios de la Ciudad de México. Asimismo hace del conocimiento que Tlalpan cuenta con once panteones, de los cuales uno es civil y diez son contemplados con las



características de vecinales, mismos que se enlistan en el curso antes indicado; y que de conformidad con el Reglamento de Cementerios del Distrito Federal, los cementerios se clasifican por su administración en concesionados y oficiales; estos últimos, operados y controlados por el Gobierno de la Ciudad de México a través de las Alcaldías y de acuerdo a sus áreas de competencia clasificándolos como (civiles generales, civiles delegacionales, y civiles vecinales), por lo que es preciso señalar que los panteones vecinales de esta demarcación, se encuentran localizados principalmente en las zonas de los pueblos originarios, por lo que estos aún se rigen por usos y costumbres, entendiéndolo, que existe la obligación por parte de esta autoridad de dar atención y respeto a las mismas, siendo así que las autoridades tradicionales de cada pueblo intervienen en la administración de cada uno de estos panteones respectivamente, ello con fundamento en el artículo 2 del Convenio 169 de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, artículo 58, párrafo 2, inciso a) y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 216 y 224 de la Ley Orgánica de Alcaldía de la Ciudad de México y artículo 50 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios de la Ciudad de México. Del mismo modo se informa que en los 11 panteones de esta Alcaldía, ya no existen espacios disponibles para inhumación de cadáveres, lo que ha generado que las solicitudes de servicios de cremación se hayan incrementado durante los últimos años.

Sin más por el momento hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**Mtra. Vianey Montserrat Bautista Mendoza**  
Secretaría Particular

C.c.p. Mtra. Alfa Eliana González Magallanes. - Alcaldesa de Tlalpan. - Para su conocimiento.  
Mtro. Martí Batres Guadarrama. - Secretario de Gobierno de la Ciudad de México. - Para su conocimiento.  
Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México. - Para su conocimiento.  
Ismael Alonso de Lucio Orendain. - Coordinador de Asesores. - Para su conocimiento.  
C. Agustín Betancourt Nava. - Jefe de la Unidad Departamental de Panteones. - Para su conocimiento.  
Daniel García Marín. - Subdirector de Control de Gestión. - Para su conocimiento y en atención al volante de turno 22-000501

VMBM/IPCH/mf\*



DIRECCIÓN GENERAL  
DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y VÍA PÚBLICA  
SUBDIRECCIÓN DE GOBIERNO  
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PANTEONES

000605



Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, a 09 de febrero de 2022  
OFICIO: AT/DGAJG/DGVP/SG/JUDP/036/2022

Asunto: Se agenda Punto de Acuerdo  
Oficio: SG/DGVP/CCDMX/II/00022/2022

FOJAS: 14 FEB 2022 ANEXOS:

MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES  
ALCALDESA EN TLALPAN  
P R E S E N T E

Coordinación de Asesores  
**RECIBIDO**  
RECIBE: Virgilio HORA: 11:15

En atención al oficio AT/SP/039/2022, Volante 22-000501, signados por la Mtra. Vianey Montserrat Bautista Mendoza, Secretaria Particular, mediante el cual remite para su atención el oficio SG/DGJYEL/PA/CCDMX/II/00022/2022, signado por el Lic. Marcos Alejandro Gil González, Director Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, relacionado con el Punto de Acuerdo, cuyo texto expresa:

**"PUNTO DE ACUERDO"**

“...  
**Tercero.- se exhorta respetuosamente a las y los 16 titulares de las alcaldías de la Ciudad de México para que remitan un informe a esa soberanía sobre el estado que guardan los panteones en sus respectivas demarcaciones y el cumplimiento de la normativa que los regula”.**

Al respecto me permito informar que la Unidad Departamental de Panteones de acuerdo con el Manual de Organización de éste Órgano Político Administrativo, vigente para esta Alcaldía, con número de registro MA-54/231219-OPA-TLP-11/010819, es competente para atender las solicitudes de los servicios públicos funerarios y trámites inherentes a los mismos, con apego a la normatividad aplicable en los cementerios.

Respecto al estado que guardan los panteones se hace del conocimiento que en la Alcaldía Tlalpan se cuenta con 11 panteones, de los cuales uno es civil y diez vecinales:

Direcciones	
1.	<b>Panteón 20 de noviembre (civil).</b> Calle San Marcos número 2, Tlalpan centro, C.P. 14000.
2.	<b>Panteón de San Pedro Mártir</b> 5 de mayo, s/n, San Pedro Mártir, C.P. 14420.
3.	<b>Panteón de Parres el Guarda</b> Camino al panteón, esquina cerrada del hueso, Parres el Guarda, C.P. 14900.



4.	<b>Panteón de san miguel Xicalco</b> Calle del Olvido, casi esquina km 3.5 carretera México-Ajusco, San Miguel Xicalco, C.P. 14490.
5.	<b>Panteón de Chimalcoyoc</b> Calle del rosal, s/n, Chimalcoyotl, C.P. 14630
6.	<b>Panteón de Santa Úrsula Xitla</b> Calle del panteón, s/n, Santa Úrsula Xitla, C.P. 14420
7.	<b>Panteón de San Andrés Totoltepec</b> Prolongación 5 de mayo, esquina Erasmo Rodea, San Andrés Totoltepec, C.P. 14400
8.	<b>Panteón de San Miguel Topilejo</b> Carretera Xochimilco-Topilejo entre Av. del rastro y autopista, San Miguel Topilejo, C.P. 14500
9.	<b>Panteón de la Magdalena Petlactalco</b> Calle la Cruz, s/n, La Magdalena Petlactalco, 14480
10.	<b>Panteón de San Miguel Ajusco</b> Calle Hermanos Rayón, s/n, San Miguel Ajusco, C.P. 14710
11.	<b>Panteón de Santo Tomás Ajusco</b> Camino al panteón, sin número, Santo Tomás Ajusco, C.P. 14700

De este modo y conforme al Reglamento de Cementerios del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, los cementerios se clasifican por su administración en concesionados y oficiales, estos últimos los opera y controla el Gobierno de la Ciudad de México a través de las **Alcaldías**, de acuerdo con sus áreas de competencia, a su vez, los cementerios oficiales se sub-clasifican en:

- **Civiles generales**, para todo tipo de inhumación de cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos o cremados, sin importar su procedencia;
- **Civiles delegacionales**, que se localizan en las Delegaciones del Distrito Federal, para inhumar cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos o cremados procedentes del área de la propia Delegación, y
- **Civiles vecinales**, en los cuales se podrán inhumar cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos o cremados procedentes del área vecinal correspondiente.

Es preciso señalar que, **los panteones vecinales, de esta demarcación, localizados en la zona de pueblos en los que aún se rigen por usos y costumbres**, por lo que existe la obligación de atender y respetar a los mismos, es así que, las autoridades tradicionales de cada pueblo intervienen en la administración de cada uno de los panteones respectivamente. En consonancia, la asignación y autorización de fosas, así como cualquier otro trámite, corresponde exclusivamente a la autoridad tradicional de cada pueblo, en observancia y cumplimiento con lo establecido en el

artículo 2 del Convenio 169 de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; artículo 58, párrafo 2, inciso a) y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 216 y 224 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de la Ciudad de México y artículo 50 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México; por lo que las autoridades tradicionales de cada Pueblo, expiden los escritos denominados “pases”, mediante los que otorgan su consentimiento referente a los trámites y/o servicios relativos al panteón del pueblo respectivo, ya sea para inhumar, exhumar, reinhumar, refrendar y/o de construcción, administrando así el espacio físico del panteón referido, una vez generado este, acuden a la oficina de Panteones para la autorización y pago final por el concepto de pago por aprovechamientos y productos, mediante el mecanismo de aplicación automática, autorizado y publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

Es importante mencionar que, en los 11 panteones de esta Alcaldía, ya no existen espacios disponibles para la inhumación de cadáveres, lo que ha generado que las solicitudes de servicios de cremación se hayan incrementado durante los últimos años.

Lo anterior se hace del conocimiento para los efectos procedentes, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo

**ATENTAMENTE**



**C. AGUSTÍN BETANCOURT NAVA**  
**JUD DE PANTEONES**

C.c.p. Lic. Alfredo Aurelio Reyes García.- Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno.- Para su conocimiento. At'n. DIRECTO 481  
Lic. Josué Chávez García.- Director de Gobierno y Vía Pública.- At'n. al TDDGVP/133/2022  
Mtra. Vianey Montserrat Bautista Mendoza.- Secretaria Particular de la Alcaldesa.- At'n. AT/SP/039/2022, Volante 22-000501

ABN/mmtr

